



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PI - Addenda - EXP-UNC:0060565/2016

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Administración, solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD 955/2019, suscripto con el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HNC N°05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625, que se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625, entre el 01/12/2019 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1º, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y archívese.

